

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 11 de DIC 2020

Proceso No. 11001400305020190115500

Se reconoce personería a la abogada LAURA XIMENA PERDOMO CEDENO, como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos del poder de sustitución aportado.

De otro lado. Por Secretaría, elabórense nuevamente los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda, salvo los correspondientes a las entidades que a la fecha han remitido respuesta, de igual manera, se le hace saber a la apoderada de la demandante, que es su carga tramitarlos, para lo cual podemos remitírselos a su correo electrónico o solicitar cita para retirarlos personalmente.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se duplicó y notificación en el Estado No. 45 de hoy 18 de DIC 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.